PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4820 DE 2023 SUSCRITO ENTRELA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y SANCHEZ GOMEZ VIVIANA ANDREA

Entre los suscritos **HECTOR JAVIER QUIÑONES ALBARRACIN**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.417.247 en calidad de Ordenador Del Gasto (E) de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., con NIT: 900.958.564- 9 de conformidad con la delegación conferida mediante la Resolución No. 1396 del 15 de diciembre del 2023, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, y por otra parte **SANCHEZ GOMEZ VIVIANA ANDREA** con Identificación Número **1.014.209.849** quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente prórroga al contrato No. **4820-2023** , previas las siguientes consideraciones: **1).** Que, la contratación de las Empresas Sociales del Estado se rige por el Derecho Privado, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Acuerdo 27 de 2017 - Estatuto de Contratación y Resolución 702 de 2022 - Manual de contratación de la Subred Sur. **2).** Que, con base en las disposiciones de la Resolución 702 de 2022 - Manual de contratación de la Subred Sur vigente, numerales 8.12 y *8.12.2.7. PRORROGA. "Consiste en la ampliación, la cual deberá constar por escrito"*, **3).** Que, con la fecha de inicio 1 de abril de 2023 aprobado transaccionalmente por las partes en el SECOP II el Contrato de Prestación de Servicios No **4820-2023**, cuyo Objeto consiste en PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE. por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE Y CUATRO PESOS ($35.983.224) y plazo de ejecución 31 de diciembre de 2023. **4).** Que, de acuerdo a solicitud del supervisor del contrato requiere la modificación del mismo, con sustento en la siguiente justificación "*La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, en el marco del Convenio vigente Interadministrativo con el Fondo Financiero Distrital de Salud, para realizar actividades del Plan de intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestion de la salud Publica, cuyo objeto es: Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. para realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de gestión de la salud pública, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la Salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental; por lo anterior se requiere prorrogar por el termino de 1 mes el Contrato de Prestación de Servicios No. 4820-2023.".* **CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGAR:** El plazo de ejecución contados a partir del 1 de enero de 2024 hasta el 31 de enero de 2024. **CLAUSULA SEGUNDA:** La presente prórroga, solo surte efectos en el clausulado que se modifica, las demás estipulaciones continúan vigentes y sin modificaciones. **CLÁUSULA TERCERA**: **PERFECCIONAMIENTO:** La presente prórroga se perfecciona con la aceptación a través de la plataforma transaccional SECOP II en Bogotá D.C a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2023.

Las actuaciones de los usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica.